

XVII. Estrategia publicitaria

1. La publicidad dentro de una acción comercial.
2. Objetivos comerciales y objetivos publicitarios.
3. La información base para una acción publicitaria.
4. Planificación de la creatividad: Su necesidad (estrategia creativa).
5. Etapas de la planificación creativa. Qué decir. Cómo decirlo.
6. El mensaje básico.
7. Adecuación del mensaje básico a las características del medio.
8. La investigación al servicio de la creatividad. Los «pre-test».
9. La estrategia de medios: Criterios básicos para una selección primaria de acuerdo a necesidades creativas, objetivos, competencia, etc.
10. Estimación de presupuestos. Criterios básicos.
11. Control de campaña.
12. Resultado de la acción publicitaria («post-test»).
13. Publicidad y promociones.
14. Objetivos más usuales de las promociones de ventas.
15. Las planificaciones de las promociones.

RESOLUCION del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca la provisión de ocho becas.

Ilmo. Sr.: Por resolución del Instituto de Estudios Turísticos y en cumplimiento de las finalidades a su cargo, se acuerda la provisión de becas para trabajos de investigación en dicho Centro.

En consecuencia, se convoca concurso público ajustado a las siguientes bases:

- 1.º El número de becas comprendidas en la presente convocatoria es de ocho.
- 2.º El importe de cada beca será de 2.500 pesetas mensuales, más el incentivo que en cada caso se estime procedente.
- 3.º La duración de la beca será del 1 de octubre de 1970 al 30 de junio de 1971.
- 4.º La obtención de la beca supondrá por parte del beneficiario la dedicación de veinte horas semanales a los trabajos específicos que dentro del Instituto de Estudios Turísticos se le encomienden, conforme al régimen y control de asistencia que personalmente se le fije.
- 5.º Para concurrir a dichas becas será preciso contar con alguno de los títulos siguientes: Técnico de Empresa Turística, Licenciado en Filosofía y Letras, Derecho o Ciencias Políticas y Económicas u otro equivalente, cuya analogía queda reservada a juicio del Instituto y no haber transcurrido más de cinco años desde la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título respectivo.
- 6.º Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos y circunstancias que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse antes del día 20 de septiembre de 1970, a la sede del Instituto, Duque de Medinaceli, 2, Madrid-14.
- 7.º La selección y designación de becarios se hará discrecionalmente por el Instituto, atendiendo a los conocimientos alegados y su adecuación a las tareas que han de realizar los beneficiarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1970.—El Presidente del Consejo Rec-
tor del Instituto de Estudios Turísticos. Bassols Montserrat.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios Turísticos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que en vía de apelación ha fallado la Sala Cuarta del Tribunal Supremo promovido por doña Manuela González Fernández y doña María del Pilar y don José Cobo González, representados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y dirigida por el Letrado don Joaquín García Jiménez, y como demandada, la Administración pública, representada por el Abogado del Estado, impugnando sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital de 12 de marzo de 1968, que declaró ajustado a derecho el acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de 15 de marzo de 1967, que

confirmando en alzada el de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de 14 de enero de 1968, que dispuso la inclusión de la finca número 54 moderno de la calle Bravo Murillo, de esta capital en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, se ha dictado sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que desestimado el recurso de apelación sostenido en nombre de doña Manuela González Fernández contra la sentencia de 12 de marzo de 1968, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid sobre inclusión de la finca número 54 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes y pronunciamientos, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilan.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 16 de julio de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 16 de los corrientes a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1.º Málaga.—Expediente sobre ordenación de la manzana comprendida entre la plaza Queipo de Llano, avenida Manuel Agustín Heredia y calles Casas de Campos, Arriarán y Vendaja, de Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue denegada su aprobación.

2.º Córdoba.—Proyecto de alineación de la calle Conde de Gondomar, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

3.º San Sebastián.—Plan de reforma y reurbanización de la calle Zubieta, de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

4.º La Coruña.—Expediente sobre ordenanzas de porches para las edificaciones que hayan de proyectarse en el contorno de la plaza de Santa Catalina y la travesía del mismo nombre, en La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

5.º Córdoba.—Documentación presentada por el Ayuntamiento de Córdoba rectificando deficiencias señaladas en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970 sobre aprobación del expediente correspondiente a la reforma de la ordenación del cerro de la Golondrina, de Córdoba.—Se acordó declarar que la documentación presentada no subsana íntegramente las deficiencias señaladas en la resolución de 26 de febrero de 1970, por lo que deberá presentarse nueva documentación dando cumplimiento a lo establecido en la citada resolución, a cuyo efecto se señala un nuevo plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución.

6.º San Sebastián.—Expediente sobre modificación del artículo 159 —pisos intermedios-entrepisos— de las Ordenanzas Municipales de la Edificación, de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se declara que no procede aprobar dicho expediente, que podrá ser objeto de una nueva redacción en la que se tenga en cuenta la necesidad de reducir la superficie máxima de los entrepisos y de establecer para estos una altura mínima que permita y garantice el normal acceso y permanencia en los mismos, prohibiéndolos en aquellos supuestos de las ordenanzas en los que no sea posible alcanzar las alturas mínimas fijadas para la planta baja y el entrepiso.

7.º Córdoba.—Plan parcial de ordenación urbana de los terrenos comprendidos entre la carretera de Córdoba a Villavieja, camping municipal y ferrocarril de Córdoba a Almorchón, promovido por don Juan Requena Morales y hermanos señores González Clementson y presentado por el Ayuntamiento de Córdoba.—Fue derogada su aprobación.

8.º San Sebastián.—Expediente sobre derogación íntegra del artículo 165 de las Ordenanzas Municipales de la Edificación de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

9.º Alboraya.—Documentación justificativa de la rectificación de las deficiencias del Plan Parcial de Ordenación Urbana

na de la zona turística de Alboraya, desde el barranco de Carraixet al término municipal de Meliana, señaladas por la Orden ministerial de 28 de febrero de 1970, presentada por el Ayuntamiento de Alboraya.—Se declara conforme, confirmando la aprobación del referido Plan Parcial.

10. Tarragona.—Expediente sobre aplicación de la excepción segunda b), número 1. del artículo 69 de la Ley, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 para un «Proyecto de construcción de un complejo escolar en terrenos situados al Norte del término municipal, entre el acueducto de Les Ferreres y el barranco de Sant Pere», promovido por don Mariano Fernández Magas, Director del Colegio La Salle, actuando en nombre de la Instrucción Popular, S. A., y presentado por el Ayuntamiento de Tarragona.—Fue aprobada dicha solicitud de excepción.

11. San Sebastián.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Urruzola Loinaz contra la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, que desestimó dos recursos de alzada, uno de ellos suscrito por el recurrente contra la valoración dada por el Ayuntamiento de San Sebastián a los terrenos de los recurrentes al aprobar con fecha 25 de septiembre de 1969 a la repartición de terrenos del polígono 19 de aquella ciudad.—Fue declarado inadmisibile por haber sido presentado fuera de plazo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 198/70, a instancias de la Entidad aseguradora «Madina», contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora, Angel Jiménez Martín y «Synessa», por la Entidad demandante se ha interpuesto y formalizado recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Tribunal en los referidos autos, de lo que se da traslado al productor Angel Jiménez Martín, en ignorado paradero, a fin de que pueda impugnar meritado recurso en plazo de cinco días mediante escrito con la firma de Letrado, teniendo a su disposición en esta Secretaría, por referido plazo, copia del escrito de formalización del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Angel Jiménez Martín, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres a veinte de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.529.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de Montserrat Cirici Quera, hija de Alfonso y Teresa, nacida en Barcelona el día ocho de abril de mil novecientos veintinueve, que tuvo su último domicilio en Barcelona, de donde desapareció en diciembre de mil novecientos sesenta y siete; por el presente se hace público la incoación del referido expediente que han instado los padres de la desaparecida, don Alfonso Cirici Baley y doña Teresa Quera Graupera.

Barcelona, trece de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario. Angel Upianto Bardón Rodríguez.—3.798-C. 1.º 13-8-1970

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Fermín Sans Villuendas Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, por providencia del día de la fecha, dictada en los autos número 213 de 1970, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Francisco Riera Matéu, que viene representado por el Procurador don Luis Riba Degollada, contra:

1.º Ignorados herederos de don Francisco Riera Borrrell.

2.º Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las declaraciones que se solicitan en la súplica de la demanda y contra...

3.º Cuantas personas detentan los bienes comprendidos en la herencia fideicomitida de los consortes don Miguel Riera Sort y doña Ramona Borrrell Barril, y contra...

4.º Don Eugenio Figuerola Amat, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Montclar, Municipio de Doncell, provincia de Lérida, con domicilio en «Casa Riella», sobre reclamación de derechos hereditarios, mediante la presente se emplaza a este último demandado, don Eugenio Figuerola Amat, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma y apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber igualmente que si no se opusiere el actor podrá utilizar en este pleito la declaración de pobreza que en su favor fue hecha en otro anterior seguido en este mismo Juzgado contra los tres primeros demandados mencionados.

Barcelona, diecisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—3.780-C.

MADRID

Don Manuel García Miguel, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 352 de 1970, se siguen autos de quiebra necesaria a instancia de don Eduardo Barrios Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de María de Molina, número 1; representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en los que por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la entidad mercantil «Clínica San Blas de Especialidades Otorrinolaringológicas, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Eduardo Dato, número 9 —cuantía 35.888.828,04 pesetas—, y en su parte dispositiva contiene el siguiente particular:

«Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la misma a que las en-

treguen al depositario bajo los apercibimientos legales.»

Todo lo que se hace público a medio del presente, haciendo constar que ha sido nombrado Comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, comerciante matriculado en esta capital, con domicilio en la calle de Argensola, número 9, y Depositario don Manuel de Lara y Osio, con domicilio en esta capital, calle de Hermosilla, número 26.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—2.715-3.

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital y accidentalmente de este número uno Decano.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 74/70, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Ana María Fernández Taladrá, mayor de edad, casada, natural de Molledo (Santander) y domiciliada en Génova (Italia), en solicitud de que se declare el fallecimiento del esposo de dicha solicitante, don Ezequiel Fernández González, que siendo vecino de Madrid se marchó a Asturias en septiembre de 1937, con ocasión de la pasada Guerra Civil española, sin que volviera a regresar a su domicilio, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que cuantas personas puedan conocer la existencia o paradero del referido don Ezequiel Fernández González puedan comunicarlo a este Juzgado.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario.—3.791-C. 1.º 13-8-1970

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de esta capital, y accidentalmente encargado del número doce de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, en nombre y representación de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.», contra don Manuel Lavín Abascal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por proveído de este día se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, el bien que a continuación se describe, embargado al demandado: